

Proceso Ejecutivo 11001310300920190068600
Demandante Blu Logistics Colombia S.A.S.
Demandado Logyc Smart S.A.S.
Ingreso al Despacho en Híbrido 28/04/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., MAYO VEINTICINCO (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920190068600

Demandante: Blu Logistics Colombia S.A.S.

Demandado: Logyc Smart S.A.S.

En atención a la documental¹ que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada LOGYC SMART S.A.S.

Segundo: INCORPÓRESE a los autos la documental proveniente de la DIAN², y la misma, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su oportunidad correspondiente.

Tercero: Requierase a las partes, para que, en el término de cinco (5) días de esta providencia, se pronuncien conforme lo indicado en el escrito de solicitud de suspensión. Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias, para continuar, con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

¹ Documento "01NotificacionporConductaConcluyente"

² Documento "03RespuestaDian"

Proceso Ejecutivo 11001310300920190068600

Demandante Blu Logistics Colombia S.A.S.

Demandado Logyc Smart S.A.S.

Ingreso al Despacho en Híbrido 28/04/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6886570cda44f8e5fc2f0c863a14aa528e07793f08eda2f216dfb5926ac7a430

Documento generado en 04/06/2021 07:14:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1-32-244-439-6940

Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2020

Correo electrónico

Secretaria(o)
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso EJECUTIVO No. SINGULAR No. 1100131030092019-0068600, Oficio 2032 de fecha 8 de octubre del 2020, radicado virtual No. 032E2020040736 de fecha 7 de noviembre del 2020.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos propios del área de Cobranzas de esta seccional, el(a) contribuyente LOGYC SMART S.A.S con NIT 900890390, no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,

SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA
Jefe (A) GIT Secretaría de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: MIGUEL CORREA MORENO

2020122_132235402-43389 RESPUESTA RADICADO: 032E2020040736, 7 de noviembre del 2020-1322444396940, 23 de noviembre de 2020, GESTIÓN DE COBRANZAS

032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Mié 2/12/2020 19:36

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (351 KB)

1322444396940 - NIT 900890390.pdf;

CORDIAL SALUDO.

**RADICADO NÚMERO: 132235402-43389
BOGOTÁ D.C. 2 DICIEMBRE 2020**

SEÑOR (A):

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Referencia: Proceso EJECUTIVO No. SINGULAR No. 1100131030092019-0068600, Oficio 2032 de fecha 8 de octubre del 2020

NÚMERO RADICADO: 032E2020040736 de fecha 7 de noviembre del 2020.

ME PERMITO REMITIR DE MANERA ADJUNTA, OFICIO CORRESPONDIENTE A (032E2020040736) CON EL FIN DE COMUNICARLE POR CORREO ELECTRÓNICO LA CUAL SE SURTE CON LA ENTREGA DEL MISMO EN LA DIRECCIÓN DEL EMAIL INFORMANDO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4. DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020.

TODO ALCANCE A ESTA SOLICITUD DEBE SER ENVIADA
AL BUZÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL COMUNICACIÓN
EXTERNA:

032402_GESTIONDOCUMENTAL@DIAN.GOV.CO

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los

canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”